



Resolución de Alcaldía N° 096-2023-A-MPC

Cajamarca, 09 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 022-2023-MPC-OGPP-UPCT de fecha 24 de enero del 2023, donde la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica solicita se emita la Resolución de Alcaldía con la Designación de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico".y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que la Guía para el Planeamiento Institucional- CEPLAN Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD del 25 de marzo del 2019, establece las pautas para el planeamiento institucional, que comprende la política y los planes que permitan la elaboración y modificación de planes, en el marco del ciclo del Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que Por las consideraciones expuestas resulta necesario conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, tomando como base los lineamientos y metodología aprobados por el CEPLAN (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico); en consecuencia, la Alcaldía Municipal OPINA que, es **Factible** se apruebe la RESOLUCION DE ALCALDIA " a fin de Designar los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

Que, estando a los expuestos, y de conformidad a los dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

- El Alcalde.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina General Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Promoción de la Inversión Privada.
- Oficina de Secretaría General.
- Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.
- Oficina General de Administración.





Resolución de Alcaldía N° 096-2023-A-MPC

Cajamarca, 09 de febrero de 2023.

- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Gerencia de Infraestructura.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.
- Gerencia de Vialidad y Transporte.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Turismo, Cultura y Centro Histórico.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Instituto Vial Provincial.

Y las diferentes unidades de dependencia

Artículo Segundo. - ESTABLECER que la Comisión constituida conforme al artículo precedente, designe a los integrantes del equipo técnico de planeamiento estratégico.

Artículo Tercero. - DISPONER que el presente acto resolutivo se publique en el Portal de Transparencia Estándar Institucional y se notifique a todas las unidades orgánicas del pliego.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, remita copia autenticada del presente documento resolutivo al Órgano Rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y CT
- Unidad de Informática y Sistemas
- Archivo.

